

y enterada la Corporacion acordó este decreto
de que cum cuando se constata la anterior de su
exposicion, queda al Sr. Cont. de armas en
esta Pueblo, y por orden del Sr. Cont. Genl. de la
Prov. de No. de actual, está autorizado p.^a dis-
poner la salida de la M. N. L. asu 2.^a aviso
para q.^e se evite cualquier inconveniente de su so-
lucion lo q.^e es como justo.

En un of.^o, fha 15 cor.^{ta}, del Cabo de
J. de la Concepcion Com.^{ta} de la Secion de laball.^o
de la M. N. L., en q.^e remite un libro de
la fuerza y prendas de Armamento q.^e fal-
tan para ser completo; y acordó la Corpora-
cion q.^e al remitir el otro libro al Sr. Cont.
Genl. se le reclamen las otras prendas de las
q.^e hay sobrantes en dicha segun noticia
extrajudicial; y tambien acordó que el de-
positario de propia prenda debe luego ala
formacion de la cuenta delos fondos q.^e están
a su cargo deve la instalacion del ayunt.
luego la fecha de q.^e asi se haya saber.
Con lo q.^e se concluyó este acuerdo, y firmaron
los Sr. Presid.^o y Procurador del Comun; testifico =

Francisco Antonio Antoniobrotano
Procurador Procurador
Mano de

Acordado por esta q.^e en segunda vez se debe sacar
a J. Fran.^o Albaladejo depositario de propia, la parte
de acuerdo ant.^o, de la boca, de q.^e testifico

Mano de

